



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 283 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 10 SEP. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente GRI00020250004067, sobre aprobación de la conformación de la "Comisión BIM del Gobierno Regional Puno";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°196-2024-GR PUNO/GR, de fecha 11 de julio del 2024, derivó como actividad de la etapa de planificación del proceso de adopción de BIM, estando resuelto bajo los supuestos de que: a) se conformó el Equipo de Trabajo denominado COMISIÓN BIM, b) se realizó un diagnóstico situacional del Gobierno Regional aprobado mediante sesión ordinaria en fecha 18 de junio 2024, c) se estableció el alcance, objetivos e indicaciones sobre la adopción de BIM que están inmersos en el Plan General de Adopción BIM presentado y aprobado en sesión ordinaria BIM en fecha 18 de junio 2024, d) Gestionar los riesgos sobre adopción de BIM y e) se elaboró un Plan de Implementación de BIM; el mencionado plan, ya se encuentra aprobado por la Entidad con Resolución Ejecutiva Regional N°184-2024-GR PUNO/GR;

Que, el primer supuesto que originó la Resolución Ejecutiva Regional N°196-2024-GR PUNO/GR: (a) se conformó el Equipo de Trabajo denominado COMISIÓN BIM, afirma la conformación del equipo de trabajo denominado COMISIÓN BIM que no incluyó en el acto resolutivo a especialistas en contrataciones públicas, ni representantes de las unidades ejecutoras y unidades formuladoras desconcentradas, desatendiendo al numeral 2.2.1. de los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del ciclo de inversión";

Que, mediante la Resolución Directoral N°0007-2025-EF/63.01 aprueba la "Nota Técnica: Características de software, hardware, entorno de datos comunes y otros recursos tecnológicos necesarios para la adopción de BIM" y en su artículo 02 aprueba el "Listado de tipologías de proyectos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales que se desarrollarán aplicando BIM";

Que, mediante la Resolución Directoral N°0007-2025-EF/63.01 aprueba en su artículo 03 el "Establecimiento de obligatoriedad de la aplicación de BIM" para las tipologías del artículo 02 de la misma resolución, según la fase del ciclo de inversión: a) Para aquellas inversiones que se encuentren a nivel de idea, la aplicación obligatoria de BIM comprenderá a las fases de Formulación y Evaluación y Ejecución; b) Para aquellas inversiones que se encuentren en fase de Formulación y Evaluación, la aplicación obligatoria de BIM comprenderá a la fase de Ejecución, a partir de la elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente; excepto para las tipologías: (1) Infraestructura de riego, (6) Comisarias y (12) Carreteras departamentales;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0007-2025-EF/63.01 aprueba en su artículo 04 la "Adopción progresiva de BIM en las fases del ciclo de inversión", debiendo las entidades y empresas públicas cumplir con el acondicionamiento previo definido en los "Lineamientos para la Adopción Progresiva de BIM en las Fases del Ciclo de Inversión", considerando lo siguiente: a) En la etapa de planificación de la adopción de BIM, definir el alcance de su adopción, y elaborar y aprobar el Plan de implementación correspondiente, en concordancia con la obligatoriedad de la aplicación de BIM señalada en el artículo 03 de la R.D 0007-2025-EF/63.01; b) Incluir en el Plan de implementación de BIM las adecuaciones internas que permitan a la institución pública contar con la capacidad de gestión necesaria para su aplicación en un número acotado de inversiones a desarrollar anualmente, en concordancia con el alcance de la adopción de BIM definido y la obligatoriedad de la aplicación señalada en el artículo 03 de la R.D 0007-2025-EF/63.01; c) En la etapa de implementación, seleccionar las inversiones en las que se aplicará el proceso de Gestión de la Información BIM, en el marco de la obligatoriedad de la aplicación de BIM señalada en el artículo 03 de la R.D 0007-2025-EF/63.01, lo cual se efectúa, una vez se haya culminado las adecuaciones internas que permitan a las entidades y las empresas públicas contar con la capacidad de gestión necesaria para tales fines;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 283 -2025-GR-PUNO/GR

Puno,1.0. SEP. 2025.....



Que, mediante la Resolución Directoral N°0007-2025-EF/63.01 aprueba en su artículo 05 la "Vigencia" de los artículos de la R.D N°0007-2025-EF/63.01, como sigue: Los artículos 2 y 4 de la presente Resolución Directoral entran en vigencia a los sesenta (60) días calendario contados desde el 14 de agosto del 2025. El artículo 3, entra en vigencia a partir de los doce (12) meses contados desde el 14 de agosto del 2025.

Que, conforme a los vicios de voluntad que originaron la Resolución Ejecutiva Regional N°196-2024-GR PUNO/GR, que se resumen en: (a) la no inclusión de especialistas de contrataciones públicas y representantes de las unidades ejecutoras de inversiones y unidades formuladoras, en desatención del numeral 2.2.1 de los "Lineamientos de adopción progresiva de BIM en las fases del ciclo de inversión", en este caso las UEI y UF desconcentradas, con inversiones propensas a la aplicación de BIM en relación a las tipologías de inversiones de obligatoriedad progresiva de la R.D N°007-2025-EF/63.01, como constan en INFORME N°000440-2025-GRP/UE del 22 de agosto del 2025 e INFORME N°000608-GRP/DIREPRO-OP del 22 de agosto del 2025; se requiere que mediante nuevo acto resolutivo se incorpore de forma explícita, en la conformación de miembros de comisión BIM, a los especialistas de contrataciones públicas y representantes de las UEI y UF, cuyas carteras de inversiones tengan alguna afectación prevista, por las disposiciones de aplicación progresiva de la R.D N°0007-2025-EF/63.01;

Que, conforme a los vicios de voluntad que originaron la Resolución Ejecutiva Regional N°196-2024-GR PUNO/GR, que se resumen en: (b) la no inclusión de funciones ni responsabilidades para el equipo de trabajo que lidera el proceso de adopción de BIM, desatendiendo lo dispuesto en el numeral 2.2.1. de los "Lineamientos de adopción progresiva de BIM en las fases del ciclo de inversión", dificultando la operatividad del equipo de trabajo, se requiere que mediante nuevo acto resolutivo se incorpore de forma explícita las responsabilidades del equipo de trabajo que lidera el proceso de adopción de BIM en la entidad, denominado "COMISIÓN BIM";

Que, estando el Informe N°000037-2025-GRP/GRI-JEHP, el Especialista de Monitoreo de Inversiones I de la Gerencia Regional de Infraestructura, designado como Líder BIM y Facilitador a la DGPMI por el GORE Puno, mediante Oficio N°435-2025-GR PUNO/GR, solicita, previo sustento, que Gobernación Regional deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N°196-2024-GR PUNO/GR y disponga a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en la mayor celeridad posible, la formulación del nuevo acto resolutivo que contemple el cumplimiento de los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del ciclo de inversión", y que a su vez, atienda las nuevas exigencias de la R.D N°007-2025-EF/63.01;

Que, estando el Informe N°001094-2025-GRP/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, deja constancia que el GORE Puno viene recibiendo asesoría y capacitación de la DGPMI, formalizada mediante Oficio Circular N°00008-2025-EF/63.03, por lo que, es imperante regularizar distinta documentación del proceso de adopción BIM, en este caso para dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N°196-2024-GR PUNO/GR que permita el normal cumplimiento de actividades en beneficio de la implementación BIM en la entidad;

Que, estando el Informe N°000005-2025-GRP/GGR-JMCJ, el Ingeniero III de la Gerencia General Regional, Juan Manuel Cano Jove, señala que la solicitud de dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N°196-2024-GR PUNO/GR es necesaria y tiene el fundamento conforme lo señalado en los párrafos anteriores de análisis y al entrar en vigencia la R.D. N°007-2025-EF/63.01 y los vacíos encontrados en la Resolución Ejecutiva Regional N°196-2024-GR PUNO/GR de fecha 11 de julio de 2024. Por último, recomienda la atención y continuidad de trámite de SOLITUD DEJAR SIN EFECTO LA R.E.R. 196-2024-GR PUNO/GR;

Que, mediante Informe Legal N° 000484-2025-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye que es pertinente emitir resolución dejando sin efecto la R.E.R. N° 196-2024-GR PUNO/GR a excepción de su artículo segundo;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 283-2025-GR-PUNO/GR

Puno,10 SEP. 2025.....



Estando al Informe N° 000037-2025-GRP/GRI-JEHP del Especialista de Monitoreo de Inversiones I de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 0001094-2025-GRP/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 000005-2025-GRP/GGR-JMCJ Ingeniero III de la Gerencia General Regional, Informe Legal N° 000484-2025-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y disposición de la Gobernación Regional mediante Proveído 001589-2025-GRP/GR PUNO y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N°196-2024-GR PUNO/GR, de fecha 11 de julio del 2024, con excepción de su artículo segundo de la parte resolutive.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las adiciones de funciones internas en las unidades orgánicas de la entidad, que hayan sido o sean dispuestas por titulares de unidades orgánicas a personal con vínculo laboral en la entidad, y refieran a roles BIM como: Líder BIM, Gestor BIM, Coordinador BIM, Supervisor BIM y Modelador BIM; afin de garantizar control de mando y principio de autoridad en la estructura de la COMISIÓN BIM; asimismo, afin de evitar duplicidad de funciones y responsabilidades para cada cargo en la COMISIÓN BIM respecto a adiciones de funciones internas en las unidades orgánicas. Las adiciones de funciones internas en unidades orgánicas referentes a roles BIM, no consideren el alcance de la COMISIÓN BIM, la misma que se enmarca en el proceso de adopción BIM de la entidad.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la conformación de la "Comisión BIM del Gobierno Regional Puno", incluyendo especialistas de contrataciones públicas y representantes de las Unidades Ejecutoras de Inversiones y Unidades Formuladoras desconcentradas, cuyas ideas y/o estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos que se encuentran afectos al próximo cumplimiento de los artículos 02 y 03 de la Resolución Directoral N°007-2025-EF/63.01, hayan sido comunicados oportunamente a Gobernación Regional.

Cargo en la Comisión BIM	Cargo en la Entidad
1. Presidente de la Comisión BIM del Gobierno Regional Puno (PCBIM)	• Gobernador Regional
2. Secretario Técnico de la Comisión BIM del Gobierno Regional Puno (SBIM)	• Sub Gerente de Programación de Inversiones y C.T.I.
3. Miembros de la Comisión BIM del Gobierno Regional Puno (MCBIM)	• Gerente General Regional • Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información • Jefe de la Oficina de Servicios Auxiliares y Abastecimientos • Especialista de Contrataciones Públicas de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, designado por el Jefe de la OASA • Jefe de la oficina de Recursos Humanos • Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica • Sub Gerente de Planeamiento • Sub Gerente de Presupuesto • Sub Gerente de Modernización y Desarrollo Institucional • Gerente Regional de Infraestructura • Director de Estudios de Pre Inversión

**Cada titular de la unidad orgánica correspondiente designa a su suplente quien asume las responsabilidades del miembro titular bajo encargo del titular por indisposición, comunica y la designación o actualización de su suplente al Líder BIM*

***El Especialista de Contrataciones Públicas de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, es el único miembro que*

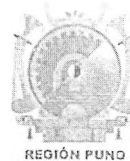




RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 283 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 10 SEP. 2025



Cargo en la Comisión BIM	Cargo en la Entidad
no es titular de unidad orgánica y tanto a él y a su suplente lo designa el Jefe de OASA. ***Los suplentes solo asumen responsabilidades del titular en ausencia del titular comprobado o bajo encargo del titular quien comunica al Secretario Técnico de la Comisión BIM del Gobierno Regional Puno	• Director Ejecutivo del Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE • Director Regional de la Producción -DIREPRO
4. Líder BIM del Gobierno Regional Puno y Facilitador del Gobierno Regional Puno con la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones	• Funcionario con vínculo laboral en la entidad, quien es designado por el Presidente de la Comisión BIM, mediante comunicación escrita o virtual a la DGPMI-MEF
5. Miembros de la Secretaría Técnica de la Comisión BIM del Gobierno Regional Puno *La designación y actualización de los miembros a cargo de cada titular de la unidad orgánica que corresponda, es mediante firma y sello en acta de registro de miembros recabado por el Líder BIM. **En caso de actualización de miembros de la Secretaría Técnica de la Comisión BIM, puede deberse a solicitud del titular de la unidad orgánica que actualizará sus miembros designados, o cuando el Secretario Técnico da por concluida la designación previa evaluación de la solicitud sustentada del Líder BIM.	• 02 miembros con vínculo laboral en el área de Oficina de Obras por Administración Directa, designados por el titular de la Oficina de Obras por Administración Directa - OAD • 02 miembros con vínculo laboral en el área de Obras por Contrata, designados por el titular de la Gerencia Regional de Infraestructura • 03 miembros con vínculo laboral en la Sub Gerencia de Obras, designados por el Sub Gerente de Obras • 04 miembros con vínculo laboral en la elaboración de expedientes técnicos, designados por el Sub Gerente de Estudios Definitivos • 04 miembros con vínculo laboral en la evaluación de expedientes técnicos, designados por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos • 04 miembros con vínculo laboral en el área de supervisión de obras por contrata, designados por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos • 05 miembros con vínculo laboral en la formulación y evaluación de inversiones, designados por el Director de Estudios de Pre Inversión • 03 miembros con vínculo laboral para las fases del ciclo de inversión de la UEI desconcentrada PRORRIDRE, designados por el Director Ejecutivo de PRORRIDRE • 03 miembros con vínculo laboral para las fases del ciclo de inversión de la UEI desconcentrada DIREPRO, designados por el Director de DIREPRO

ARTICULO CUARTO.- APROBAR las responsabilidades del "Presidente de la Comisión BIM del Gobierno Regional Puno", quien es el titular del pliego, funcionario de mayor rango ejecutivo en el Gobierno Regional Puno.

a) Ejercer la conducción integral del equipo de trabajo que lidera el proceso de adopción



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 283 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 10 SEP. 2025



- BIM, denominado "Comisión BIM del Gobierno Regional Puno"
- b) Supervisa las acciones de la Comisión BIM del Gobierno Regional Puno
 - c) Aprueba la actualización del Plan de Implementación BIM visado por cada miembro de la Comisión BIM
 - d) Aprueba el Plan de Acción Anual de Adopción BIM en el Gobierno Regional Puno, formulado por el Líder BIM y visado por el Secretario Técnico de la Comisión BIM
 - e) Representar institucionalmente y legalmente al Gobierno Regional Puno en los actos, contratos y convenios relativos a sus funciones, frente al órgano nacional encargado del proceso de adopción BIM
 - f) Aprobar y emitir a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los reportes mensuales del proceso de adopción BIM en el Gobierno Regional Puno, que son elaborados por el Líder BIM y visados por el Secretario Técnico de la Comisión BIM
 - g) Designar al Líder BIM del Gobierno Regional Puno mediante comunicación escrita o virtual dirigida a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI-MEF), responsabilizando al Líder BIM de ser el Facilitador de la entidad con la DGPMI-MEF
 - h) Acreditar mediante acto resolutivo sin nombres propios, la conformación del equipo de trabajo que lidera el proceso de adopción BIM, denominado "Comisión BIM del Gobierno Regional Puno", el cual está integrado por los miembros titulares y suplentes de la Comisión BIM; y los miembros de la Secretaría Técnica de la Comisión BIM.
 - i) Dar por concluida la designación de miembros de la Secretaría Técnica de la Comisión BIM, a solicitud del Secretario Técnico de la Comisión BIM, quien a su vez recibe la solicitud sustentada del Líder BIM (no aplicable al Secretario Técnico de la Comisión BIM)
 - j) Conducir las relaciones con gobiernos regionales y gobiernos locales que soliciten facilidades de asesoría y acompañamiento para el proceso de adopción BIM
 - k) Delegar su representación, en caso de indisposición, para actos de gestión y actos protocolares referentes al proceso de adopción BIM al Secretario Técnico de la Comisión BIM y al Líder BIM
 - l) Emitir resoluciones necesarias para garantizar el proceso de adecuaciones de la implementación BIM, a solicitud de informe del Líder BIM, visado por el Secretario Técnico y efectuada la consulta previa al órgano rector del Plan BIM Perú

ARTICULO QUINTO.- APROBAR las responsabilidades del "Secretario Técnico de la Comisión BIM del Gobierno Regional Puno", quien depende del Presidente de la Comisión BIM del Gobierno Regional Puno, es el encargado de realizar la supervisión, vigilancia y verificación de los actos, procesos y resultados del proceso de adopción BIM en la entidad, de forma independiente y objetiva, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes de la entidad destinados al proceso de adopción BIM; así como, del cumplimiento de la normativa interna establecida y el plan de implementación BIM, a efectos de salvaguardar a la entidad de controles internos que evidencien actos indebidos de funcionarios públicos, afin también de mitigar riesgos identificados, mejorar las operaciones y cumplir las metas e hitos alineados con los hitos del Gobierno Nacional.



- a) Revisar y remitir para su aprobación al Presidente de la Comisión BIM, el Plan de Acción Anual de Adopción BIM en el Gobierno Regional Puno, formulado por el Líder BIM, dicho documento es la matriz que dirige las actividades de los miembros de la Secretaría Técnica de la Comisión BIM del Gobierno Regional Puno
- b) Revisar y remitir para su aprobación al Presidente de la Comisión BIM, el Plan de Implementación BIM en el Gobierno Regional Puno, presentado por el Líder BIM, dicho documento deberá estar actualizado al cumplimiento de la normativa nacional vigente y de conformidad con lo establecido en los *Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del ciclo de inversión*
- c) Revisar y remitir al Presidente de la Comisión BIM solicitando el envío a la DGPMI de los reportes mensuales del proceso de adopción BIM en el Gobierno Regional Puno, formulados por el Líder BIM, dicho documento es el acto administrativo que comunica avances, logros y dificultades al órgano rector del Plan BIM Perú



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 283 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 10 SEP. 2025



- d) Evaluar las solicitudes de concluir la designación de miembros de la Secretaría Técnica de la Comisión BIM del Gobierno Regional Puno, formuladas por el Líder BIM
- e) Revisar y emitir pronunciamiento a las propuestas de actos resolutivos, formulados por el Líder BIM, referentes a las adecuaciones para la implementación BIM, y remitirlas al Presidente de la Comisión BIM
- f) Evaluar los procesos en curso que derivan del cronograma del Plan de Acción Anual de Adopción BIM en el Gobierno Regional Puno
- g) Comunicar oportunamente información del proceso de adopción BIM a solicitud de órganos de control gubernamental e interno.
- h) Verificar el cumplimiento por parte de los órganos o unidades orgánicas de la entidad, en la implementación de BIM; así como la atención y respuesta oportuna al Líder BIM, por parte de los miembros de Comisión BIM y miembros de Secretaría Técnica.
- i) Velar por la reserva y confidencialidad de la información producida no aprobada producto de actividades del proceso de adopción BIM, y en caso se evidencie que miembros de la secretaria técnica o de la Comisión BIM incurran indebidamente, informar a Presidente de Comisión BIM y garantizar la conclusión de funciones en la Comisión BIM y en la entidad.
- j) Realizar el seguimiento y evaluación a las acciones ejecutadas por las unidades orgánicas para la implementación BIM
- k) Elaborar junto al Líder BIM los requisitos de información organizacional, remitir los requisitos elaborados a cada miembro de la Comisión BIM solicitando revisión y conformidad, para posteriormente elevar los requisitos al presidente de la Comisión BIM para su aprobación.
- l) Convocar a reuniones presenciales o virtuales a los miembros de la comisión BIM, con frecuencia quincenal, bajo una agenda coordinada con el Líder BIM

ARTICULO SEXTO.- APROBAR las responsabilidades de los miembros de la "Comisión BIM del Gobierno Regional Puno", quienes aprueban u observan los distintos entregables presentados por el Secretario Técnico y Líder BIM conforme al cronograma del Plan de Acción Anual de Adopción BIM en el Gobierno Regional Puno, y el cronograma del Plan de Implementación BIM del Gobierno Regional Puno actualizado a la normativa nacional vigente. Asimismo, fiscalizan a nivel organizacional el cumplimiento en atención y respuesta de las distintas unidades orgánicas y funcionarios de las mismas, para atención y respuesta oportuna a los requerimientos del Secretario Técnico y Líder BIM en el proceso de adopción de BIM, dando cumplimiento al marco colaborativo nacional del órgano rector del Plan BIM Perú.



- a) Asistir o delegar facultades al suplente para su concurrencia a las reuniones de miembros de comisión BIM convocadas por el Secretario Técnico de la Comisión BIM
- b) Gestionar y garantizar la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del Plan de Acción Anual de Adopción BIM en el Gobierno Regional Puno, y del Plan de Implementación BIM del Gobierno Regional Puno actualizado y en cumplimiento de la normatividad nacional, instrumento que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo del ejecutivo regional.
- c) Garantizar el trámite administrativo y demás actos administrativos de las distintas unidades orgánicas que el Secretario Técnico y el Líder BIM requieran atención y respuesta oportuna con fines de cumplimiento del cronograma del Plan de Acción Anual de Adopción BIM en el Gobierno Regional Puno, y el cronograma del Plan de Implementación BIM del Gobierno Regional Puno actualizado a la normativa nacional vigente
- d) Solicitar al Presidente de la Comisión BIM o al Secretario Técnico información sobre temas específicos con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de la mitad más uno de miembros de la Comisión BIM. El Presidente de la Comisión BIM y el Secretario Técnico están obligados bajo responsabilidad administrativa a responder el pedido de información en un plazo no mayor a diez días hábiles.
- e) Supervisar y revisar el cumplimiento del Plan de implementación de BIM, para evaluar su planteamiento técnico, eficacia y alineación continua con la planificación estratégica de la organización.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 283-2025-GR-PUNO/GR

Puno, 10 SEP. 2025



ARTICULO SÉPTIMO.- APROBAR las responsabilidades del "Líder BIM del Gobierno Regional Puno", quien a su vez es el Facilitador del Gobierno Regional Puno con la DGPMI-MEF, designado por el Presidente de la Comisión BIM mediante comunicación escrita o virtual a la DGPMI-MEF, actúa como nexo de coordinación entre el Presidente de la Comisión BIM, los miembros de la Comisión BIM y el Secretario Técnico de la Comisión BIM. Asumiendo por delegación expresa del Presidente de la Comisión BIM. Encargado de gestionar, liderar y diseñar, de manera exitosa, los procesos y estrategias para la adopción progresiva de BIM a nivel organizacional, de acuerdo con las necesidades y objetivos de la entidad. El líder BIM lidera la elaboración de los requisitos de información organizacional, considerando las buenas prácticas y lecciones aprendidas en el desarrollo de inversiones aplicando el proceso de Gestión de la Información BIM. Está a cargo del Secretario Técnico, quien depende del Presidente de la Comisión BIM.

- a) Elaborar y presentar para su revisión al Secretario Técnico de la Comisión BIM, el Plan de Acción Anual de Adopción BIM en el Gobierno Regional Puno
- b) Revisar y presentar para su revisión al Secretario Técnico de la Comisión BIM, el Plan de Implementación BIM en el Gobierno Regional Puno, formulado en conjunto con los miembros de la Secretaría Técnica de la Comisión BIM, dicho documento deberá estar actualizado al cumplimiento de la normativa nacional vigente y de conformidad con lo establecido en los *Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del ciclo de inversión*
- c) Elaborar y presentar para su revisión al Secretario Técnico de la Comisión BIM, los reportes mensuales del proceso de adopción BIM en el Gobierno Regional Puno
- d) Elevar solicitudes de conclusión de la designación de miembros de la secretaría técnica que incurren en actos indebidos conforme a la normativa interna; generan acciones que propician posible o efectivo perjuicio a la entidad ante controles internos y gubernamentales; y propicien retraso injustificado o riesgos en el proceso de adopción BIM para la entidad como: indebido uso de recursos públicos, direccionamiento de contratos o consultorías, y entre otros, informados para evaluación por el Secretario Técnico de la Comisión BIM
- e) Formular propuestas de actos resolutiveos referentes a las adecuaciones para la implementación BIM, y elevarlas al Secretario Técnico para su revisión y posterior remisión de aprobación por EL Presidente de la Comisión BIM
- f) Informar al Secretario Técnico, en caso miembros de la Comisión BIM y/o miembros del Equipo Técnico y/o funcionarios de la entidad no atiendan o no respondan oportunamente a documentación remitida en el proceso de adopción BIM
- g) Dirige a los miembros de la Secretaría Técnica de la Comisión BIM para ejecutar las actividades del Plan de Acción Anual de Adopción BIM en el Gobierno Regional Puno, y del Plan de Implementación BIM del Gobierno Regional Puno actualizado en cumplimiento de la normatividad vigente
- h) Desarrollar estrategias y procesos para la implementación BIM, sobre todo en las adecuaciones para implementación, selección de inversiones y demás disposiciones de las etapas del proceso de adopción BIM de los Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del ciclo de inversión.
- i) Informar de actos indebidos respecto a la normativa interna por parte de los miembros de la Secretaría Técnica que expongan a la entidad a procesos de control interno o gubernamental
- j) Supervisar la aplicación de BIM en el marco organizacional, para que se afecte de obligatoriedad de utilización BIM emanada por órganos nacionales distintos al órgano rector del Plan BIM Perú.
- k) Recopilar las lecciones aprendidas y adjuntarlas a los reportes mensuales del proceso de adopción BIM
- l) Desarrollar estrategias para el desarrollo de capacidades del personal.
- m) Elaborar junto al secretario técnico los requisitos de información organizacional
- n) Proponer agenda para las reuniones presenciales o virtuales de los miembros de la comisión BIM, convocada por el Secretario Técnico de la Comisión BIM



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 283 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 10 SEP. 2025



ARTICULO OCTAVO.- APROBAR las responsabilidades de los miembros de la "Secretaría Técnica de la Comisión BIM del Gobierno Regional Puno" quienes responden al Líder BIM, los miembros de la secretaria técnica son designados por los titulares de las unidades orgánicas a las que pertenecen.

- a) Cumplimiento de actividades asignadas por el Líder BIM, programadas en el Plan de Acción Anual de Adopción BIM en el Gobierno Regional Puno, y del Plan de Implementación BIM del Gobierno Regional Puno actualizado en cumplimiento de la normatividad vigente
- b) Cumplimiento de responsabilidades como miembro de la secretaría técnica sin exponer a la entidad a perjuicio posible o efectivo en acciones control interno y gubernamental
- c) Cumplimiento de actividades asignadas para elaborar el diagnóstico situacional para la adopción de BIM en la organización
- d) Cumplimiento de actividades asignadas para elaborar documentos de gestión de los riesgos sobre la adopción de BIM
- e) Cumplimiento de actividades asignadas para formular el alcance y objetivos de la adopción de BIM
- f) Cumplimiento de actividades asignadas para formular el Plan de implementación de BIM
- g) Cumplimiento de actividades asignadas para formular los documentos normativos internos necesarios para la adopción de BIM
- h) Cumplimiento de actividades asignadas para ejecutar el Plan de Implementación BIM del Gobierno Regional Puno actualizado en cumplimiento de la normatividad vigente
- i) Otros encargos del Líder BIM o del Secretario Técnico de la Comisión BIM

ARTICULO NOVENO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las unidades orgánicas que conforman la COMISIÓN BIM, según el artículo primero; y poner de conocimiento a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines que correspondan.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

